I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000278

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 26 FEB. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/00280/2015; el Memorándum Nº1000/0019/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y 202/0079/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0079/2015, el programa denominado **"BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** cédula de identidad N°14.153.190-5, para que desarrolle la función de Administrador de Sedes Comunitarias Municipales

2. Los servicios contratados rigen a contar del 23 de diciembre de 2014 y hasta el 23 de agosto de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** la suma total de $6.800.000.- (seis millones ochocientos mil pesos) los que serán pagados en 08 cuotas de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) brutos. La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros diez días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0000278

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº20.255.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal y 114.05.05 "Programa Barrio en Paz".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Secplan
- Interesado
- Página Web